



Resolución No. Nº 6211

“Por la cual se derogan las Resoluciones 773 de 1997, 54 de 1998, 836 de 1998 y 1095 de 1999”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Secretario Distrital de Ambiente expedir los actos administrativos que se requieran para el desarrollo de las funciones de la Entidad.

Que con ocasión del informe Ejecutivo de Auditoría Interna al “Funcionamiento de los Comités de la SDA” efectuado por la oficina de control Interno de la Entidad, se evidenció la existencia de Comités creados por resoluciones y que en la actualidad son inactivos e inoperantes.

Que en sesión ordinaria del Comité Técnico Jurídico de fecha 16 de Septiembre de 2011, se estableció la necesidad de derogar y/o fusionar los Comités inactivos detectados en la auditoría Interna realizada por la Oficina de Control Interno, tal como se registró en la respectiva acta del comité.

Que las Resoluciones 773 de 1997, 54 de 1998, 836 de 1998 y 1095 de 1999, de la Secretaría Distrital de Ambiente, crearon el Comité de Sistemas de la Entidad.

Que mediante Resolución 6904 de 2010, se creó el Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, acogiendo las funciones y competencia del Comité de sistemas ya creado.

Que como consecuencia de lo anterior, resulta imperioso derogar las resoluciones que crearon el Comité de sistemas ahora denominado *Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente*.

126PA01-PR29-M-A3-V1.0



CMP



Resolución No. 6211

“Por la cual se derogan las Resoluciones 773 de 1997, 54 de 1998, 836 de 1998 y 1095 de 1999”

Que resulta pertinente la derogación expresa de las Resoluciones 773 de 1997, 54 de 1998, 836 de 1998 y 1095 de 1999, de la Secretaría Distrital de Ambiente, habida consideración a que dichas normas le son contrarias a la Resolución 6904 de 2010.

Que en atención a que el Comité de *Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente*, reúne todas las instancias de decisión de la Secretaría Distrital de Ambiente en materia de Informática se hace necesario derogar las disposiciones que le sean contrarias.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogasen las resoluciones 773 de 1997, 54 de 1998, 836 de 1998 y 1095 de 1999, de la Secretaría Distrital de Ambiente, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., **18 NOV 2011**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Secretario Distrital de Ambiente (E)

Elaboró: Cristian David Castiblanco Navarrete / DLA

Aprobó: Diana Patricia Ríos García / Directora Legal Ambiental

Andrea Melissa Olaya Álvarez / Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

126PA01-PR29-M-A3-V1.0

